Ayuntamiento de Zaragoza

Informa

27/10/2026

COLAPSO EN LAS INSCRIPCIONES QUE DEBEN PROVOCAR CAMBIOS

Lo que comenzó presentándose como una incidencia sin anomalías sustanciales ha terminado con la información de miles de intentos de inscripción y cientos de solicitudes sin registrar correctamente que requieren una respuesta. Para CCOO, el Ayuntamiento debe revisar las solicitudes afectadas e implementar cambios en un sistema que no puede convertirse en una barrera para acceder al empleo público.

En enero de este año ya advertimos de los problemas del registro web y de sus consecuencias en los procesos selectivos. Meses después, la historia se ha repetido. Durante la inscripción a los últimos procesos, numerosas personas se encontraron con dificultades informáticas, intentos fallidos, en algunas solicitudes, múltiples cobros de tasas y en otros sin poder llegar a registrarse. El 8 de octubre, el gobierno municipal insistía en que no se habían detectado anomalías sustanciales y que el sistema había mantenido su funcionamiento habitual. Sin embargo, los datos conocidos posteriormente obligan a rectificar.

Según la información publicada la semana pasada, en los 65 procesos selectivos se registraron 14.086 instancias y hubo 4.738 intentos que no llegaron a registrarse. El Ayuntamiento sostiene que en ese segundo grupo hay solicitudes duplicadas y procesos no completados; además, cifra en 189 las solicitudes no subsanables, y hay 142 expedientes pendientes de revisión. Desde CCOO consideramos que la Administración tiene que esclarecer qué ocurrió, identificar a las personas afectadas , comunicarse con ellas y ofrecer respuestas individualizadas.

El acceso al empleo público no puede depender de la capacidad de una plataforma para soportar una avalancha de solicitudes. Para CCOO, la prioridad es evitar que las deficiencias técnicas de la propia Administración perjudiquen a quienes quieren intentar acceder a ella. Existen medidas para dar una respuesta, el derecho a subsanar previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, que establece, con carácter general, un plazo de diez días cuando una solicitud no reúne los requisitos exigidos, y actuar conforme a la normativa aplicable ante las incidencias técnicas.

Además, el Ayuntamiento debe revisar cómo organiza las futuras convocatorias. El artículo 12.2 de la Ley 39/2015 reconoce el deber de las Administraciones de asistir a las personas interesadas en el uso de los medios electrónicos. El Ayuntamiento debe habilitar puntos de atención presencial y asistencia técnica, especialmente durante los periodos de inscripción tal y como hizo durante el proceso de estabilización, para ayudar a resolver bloqueos en la identificación, el pago, la firma o la presentación de solicitudes.

Otra alternativa pasa por no abrir simultáneamente la inscripción a decenas de procesos, con miles de aspirantes accediendo a la sede electrónica. CCOO propone escalonar los periodos de inscripción por grupos y categorías —AP, C2, C1, A2, A1 y promoción interna— o distribuirlos en varios bloques, dimensionando cada fase según el volumen de solicitudes previsto.

El Ayuntamiento no puede dar por zanjado este asunto comparando el número de solicitudes registradas con el de casos que considera no subsanables. Detrás de cada inscripción fallida puede haber tiempo de preparación, dinero, expectativas y una oportunidad profesional que no debe perderse por una deficiencia ajena al aspirante.

CCOO seguirá reclamando transparencia sobre lo ocurrido, una revisión efectiva de los casos afectados y cambios que impidan que vuelva a suceder. El empleo público debe seleccionarse por mérito y capacidad, no por la suerte de conseguir completar un trámite electrónico. Exigimos soluciones y garantías, y animamos a las personas afectadas a trasladar sus incidencias.

